

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00836 00**
Decisión Termina el proceso por sustracción de materia

Se incorpora al proceso la comunicación que allega la apoderada de la parte actora, solicitando la terminación del proceso toda vez que la demandada ya hizo entrega material del bien inmueble objeto de arrendamiento, recuperando la tenencia del mismo. En este orden de ideas, se termina el proceso por sustracción de materia.

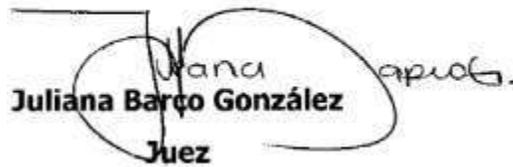
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 21 sep 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8698fc02e6cd85f1f96acdf01a3f86dde28aa4471d083728cd55f0f0bc09f49**

Documento generado en 20/09/2021 12:29:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>